LA **SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en uso de sus facultades legales y en especial de la delegación conferida en la Resolución No. 0040 del once (11) de enero de dos mil seis (2006) modificada por las Resoluciones 0698 del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008), expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, adelantó el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-030-2018**, cuyo objeto es contratar *"contratar los servicios especializados para la administración de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia."*

Que el presupuesto oficial del proceso es de **CINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.511.122.880,00),** distribuido por años de la siguiente forma para cada vigencia fiscal:

a) **AÑO 2018: HASTA SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($63.346.240,00)** para cubrir los servicios requeridos en la vigencia.

b) **AÑO 2019: HASTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($1.520.309.760,00)** para cubrir los servicios requeridos en la vigencia.

c) **AÑO 2020: HASTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($1.520.309.760,00)** para cubrir los servicios requeridos en la vigencia.

d) **AÑO 2021: HASTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($1.520.309.760,00**) para cubrir los servicios requeridos en la vigencia.

e) **AÑO 2022: HASTA OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 886.847.360,00)** para cubrir los servicios requeridos en la vigencia.

El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 62418 del veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2018 por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($63.346.241,00)** y Autorización de Vigencias Futuras **No. 21918 del cuatro (4) de octubre del dos mil dieciocho (2018)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a las vigencias de 2019,

2020, 2021y 2022[1].

NOTA: La **SUPERINTENDENCIA** liberará en cada vigencia fiscal el saldo del contrato no ejecutado en la respectiva vigencia.

Que el día seis (6) de noviembre de 2018, hasta las 3:00:00 p.m., fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-030-2018**, presentaron propuesta en la plataforma electrónica del SECOP II:

Num	Proponente
1	**ARUS S.A.**
2	**CONSORCIO ENESIMA –ADA**
3	**UT SELCOMP –MICROHARD**
4	**TIVIT COLOMBIA S.A.S**

Que la Superintendencia Financiera de Colombia realizó el trámite previsto para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de organización y financieros, Con el resultando que se detalla a continuación:

PROPONENTE	HABILITANTE			
	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	FICHA TECNICA
ARUS S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ENESIMA –ADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT SELCOMP –MICROHARD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIVIT COLOMBIA S.A.S .	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del quince (15) al diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se dio a conocer la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y se puso a disposición de los oferentes, con el fin que se presentaran durante tres (3) días hábiles, observaciones y documentos subsanables que estimaran pertinentes, dentro del cual se allegaron documentos subsanables las sociedades: **CONSORCIO ENESIMA – ADA, UT SELCOMP –MICROHARD** y **TIVIT COLOMBIA S.A.S.**

Que el día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 10:00 a.m., fecha establecida para realizar la audiencia de subasta en la plataforma electrónica del SECOP II la Superintendencia suspendió la audiencia de subasta inversa presencial para el día veintiséis (26) de noviembre del presente año a las 10:00 a.m., con el fin de analizar los documentos subsanables presentados por **CONSORCIO ENESIMA –ADA, UT SELCOMP –MICROHARD** y **TIVIT COLOMBIA S.A.S.**

[1] Mediante **Radicado No. 2-2018-090650** del cuatro (4) de octubre de 2018 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó las vigencias futuras de 2019, 2020, 2021 y 2022, en los valores solicitados por la **SUPERINTENDENCIA**.

Que el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) siendo las 10:30 a.m., la Superintendencia reanuda la audiencia de subasta y da respuesta a los documentos subsanables presentados dentro del proceso conforme se consigna en el acta de audiencia.

Que, de la evaluación realizada por la Superintendencia, y los documentos subsanables presentadas por los proponentes las propuestas hábiles para participar en la subasta son:

Num	Proponente
1	**UT SELCOMP –MICROHARD**
2	**TIVIT COLOMBIA S.A.S**

Que se hicieron presentes las sociedades **UT SELCOMP –MICROHARD., y TIVIT COLOMBIA S.A.S.**

Que la Superintendencia procede a desencriptar las propuestas económicas de los proponentes hábiles presentadas en la plataforma del SECOP II y verificar los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio de las propuestas subidas en la plataforma del SECOP II en el marco del proceso de selección **SF.PSA-030-2018,** encontrando que la propuesta de la **UT. SELCOMP MICROHARD** a quien se le asignó la contraseña A1, en el ítem 10 del pliego de condiciones ofertó la suma de $ 17,275,940.00 millones superando en $5.000.000.00 millones el valor oficial definido para este ítem el cual correspondía a la suma de $12,275,941.00 millones. Por lo anterior, la mencionada Unión temporal incurre en la causal de derechazo contemplada en el literal I numeral 2.7 del pliego de condiciones que señala: "*Cuando los valores unitarios ofertados, verificados, excedan el valor unitario oficial*".

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada **SF.PSA-030-2018**, cuyo objeto es *"contratar los servicios especializados para la administración de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia."*, a la sociedad **TIVIT COLOMBIA SAS.,** con **NIT:830.027.574-4** representada legalmente por **JORGE ERNESTO OROZCO OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.687.417, de Bogotá y **EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.130.692, de Guateque por un valor total de HASTA **CINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.511.122.880,00)** y consecuencialmente celebrar el correspondiente contrato con esta sociedad.

PARÁGRAFO.- El valor del presupuesto oficial es un valor total que incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgo que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, incluido el IVA, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

SEGUNDO: El presente acto se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no favorecidos en la audiencia de subasta y adjudicación

celebrada los días veintidós (22) y veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CUARTO: El presente acto deberá publicarse en la Plataforma del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2018.

MONICA ANDRADE VALENCIA
Secretaria General

Proyectó: Luz Stella Wilches Sánchez
Revisó: Clara Inés Fernández Jaramillo
Revisó: Sergio Luis Chaparro Madiedo